

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-017-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; y e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico dispone: *“Ajuste curricular.- El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo”*; por su parte el quinto inciso del mismo artículo señala *“Cuando las IES requieran realizar ajustes curriculares sustantivos deberán contar con la autorización del CES. Este procedimiento tendrá una duración igual al establecido para la aprobación de carreras y programas, siguiendo el mismo procedimiento previsto en el artículo 99. El CES notificará al órgano rector de la política pública de educación superior los cambios realizados, para que sean registrados en el SNIESE, en un término máximo de tres (3) días”*;

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, *“El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”*;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-017-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Que, entre las atribuciones y responsabilidades del Vicerrectorado Académico, constantes en el Reglamento Orgánico de Gestión por procesos de la Universidad de Cuenca, constan entre otras las de: “c) *Planificar, organizar, coordinar, y evaluar los procesos académicos, de acuerdo al plan estratégico, planes operativos, y políticas y lineamientos del Consejo Universitario y Rectorado;* d) *Organizar y coordinar los procesos relativos a la docencia de tercer nivel y los programas de posgrado*”;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-236-2023, adoptada por el Consejo Universitario, el 18 diciembre de 2023, se resolvió en el numeral 1 textualmente: “*Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante Memorando No. UC-VRC-2023- 1190-M, de 12 de diciembre de 2023; y, en consecuencia aprobar el ajuste curricular sustantivo de la carrera de Psicología, de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, en el cual se modifica el perfil de egreso con la finalidad de responder a la nueva ubicación de la carrera de Psicología del campo amplio de las Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (03), al campo amplio de la Salud y Bienestar (09), de conformidad a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Régimen Académico; ajuste curricular que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución y que consta en 27 fojas.*”;

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, mediante resolución UC-CD-FP-RES-017-2024 de fecha 31 de enero de 2024, adoptada en sesión extraordinaria: resolvió textualmente: “*1. Acoger lo solicitado por el señor Director de Carrera de la Facultad de Psicología, mediante memorando Nro. Nro. UC-DPFPS-2024-0006-M del 26 de enero de 2024 y, en consecuencia, aprobar los ajustes sustantivos y no sustantivos realizados a la licenciatura en Psicología para el cambio del campo de conocimiento del 03 Ciencias sociales, periodismo e información al 09 Salud y bienestar:*

1. *Ajustes sustantivos realizados:*
 - *Perfil de egreso de la carrera con pertinencia al nuevo campo de conocimiento.*
 - *Número de horas pasa de 720 a 800 horas por cada periodo académico ordinario (PAO). Duración de la carrera, pasa de 6480 horas a 7200 horas, se mantiene los nueve PAO.*
2. *Ajustes no sustantivos realizados:*
 - *Redistribución de los componentes de aprendizaje y de carga horaria en asignaturas.*
 - *Fusión de contenidos mínimos.*
 - *Cambio de denominación y eliminación de asignaturas.*
 - *Cambio de nivel de asignaturas.*
 - *Modificación de contenidos de asignaturas.*
 - *Inclusión de asignaturas a la malla para fortalecer la competencia de intervención psicológica.*”;

Que, mediante memorando Nro. UC-VRC-2024-0095-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Mgt. Ángeles Imelda AVECILLAS TORRES, Directora de Grado, con el asunto “*Solicitud para dejar sin efecto la Resolución NO. UC-CU-RES-236-2023 del Consejo Universitario y aprobación de ajustes Sustantivos y No Sustantivos de la carrera de Psicología.*”; en la parte pertinente se señala: “*En virtud de las observaciones presentadas por parte del CES al proyecto de ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Psicología, me permito sugerir que, a través de su Autoridad, se solicite al H. Consejo Universitario, dejar sin efecto la Resolución NO. UC-CU-RES-236-2023 expedida por dicho cuerpo colegiado el 18 de diciembre de 2023(...)*”; “*Así mismo, por petición del Consejo de Educación Superior se recomienda acoger la solicitud de la Facultad de Psicología respecto a la aprobación de los ajustes Sustantivos No Sustantivos realizados a la Licenciatura en Psicología para el cambio del campo de conocimiento 03 Ciencias Sociales, Periodismo e Información al 09 Salud y Bienestar (...)*”; y,

Que, mediante Memorando No. UC-VRC-2024-0099-M, de 31 de enero de 2024, el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca señala “*(...) luego del análisis a las comunicaciones y considerando las observaciones realizadas por el Consejo de Educación Superior*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-017-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

y sobre la base del informe emitido por la Dirección de Grado, resolvió solicitar al Consejo Universitario lo siguiente: 1.- Solicitar dejar sin efecto la resolución UC-CU-RES-236-2023 expedida por dicho cuerpo colegiado el 18 de diciembre de 2023, respecto a los ajustes curriculares sustantivos de la carrera de Psicología. 2.- Recomendar al Consejo Universitario la aprobación de los ajustes curriculares sustantivos y los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de Psicología detallados en la resolución UC-CD-FP-RES-017-2024 emitida por el Consejo Directivo; y notificar al Consejo de Educación Superior -CES-, para que se continúe con el procedimiento correspondiente.”.

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución UC-CU-RES-236-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, mediante la cual se aprueba el ajuste curricular sustantivo de la carrera de Psicología, de la Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca, en el cual se modifica el perfil de egreso con la finalidad de responder a la nueva ubicación de la carrera de Psicología del campo amplio de las Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho (03), al campo amplio de la Salud y Bienestar (09).
2. Acoger la recomendación efectuada por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca y, en consecuencia, aprobar los ajustes curriculares sustantivos y los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de Psicología detallados en la resolución UC-CD-FP-RES-017-2024 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología, ajustes curriculares que se adjunta como parte integrativa de la presente resolución, que consta en 24 fojas; y, que se corresponden con el siguiente detalle:

Ajustes sustantivos realizados:

- Perfil de egreso de la carrera con pertinencia al nuevo campo de conocimiento.
- Número de horas pasa de 720 a 800 horas por cada periodo académico ordinario (PAO). Duración de la carrera, pasa de 6480 horas a 7200 horas, se mantiene los nueve PAO.

Ajustes no sustantivos realizados:

- Redistribución de los componentes de aprendizaje y de carga horaria en asignaturas.
 - Fusión de contenidos mínimos.
 - Cambio de denominación y eliminación de asignaturas.
 - Cambio de nivel de asignaturas.
 - Modificación de contenidos de asignaturas.
 - Inclusión de asignaturas a la malla para fortalecer la competencia de intervención psicológica.
3. Autorizar y disponer al Vicerrectorado Académico, coordine y realice los trámites pertinentes para continuar con el trámite de aprobación definitiva de este ajuste ante el Consejo de Educación Superior.
 4. Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico; a la Facultad de Psicología; a la Dirección de Grado, para que procedan según corresponda; a la señora Rectora; a la Secretaría General; a la Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 4
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 06 DE FEBRERO DE 2024	Vigencia desde: 06-02-2024
	Código: UC-CU-RES-017-2024	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROYECTO DE **AJUSTE CURRICULAR SUSTANTIVO** DE CARRERA O PROGRAMA CONFORME AL ARTÍCULO 110 Y A LA DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

1. Datos Previos

Tipo De Trámite: Ajuste Curricular Sustantivo
Propuesta Curricular Experimental o Innovadora: No
Ejecución Institucional: Institucional

2. Datos de la Institución

Nombre completo: Universidad de Cuenca
Código de la IES: 1007
Estatus de la IES: Acreditada
Tipo de financiamiento: Pública

3. Datos personales del Rector o Rectora

Número de documento de identificación: 0170581169
Nombres: María Augusta
Apellidos: Hermida Palacios
Correo electrónico: augusta.hermida@ucuenca.edu.ec
Teléfono institucional fijo: 074051000

4. Datos del director/a o coordinador/a de la propuesta de ajuste

Nombres: William Alfredo
Apellidos: Ortiz Ochoa
Correo electrónico: william.ortiz@ucuenca.edu.ec
Teléfono institucional: 074051000 **Ext: 2812**
Celular: 0998485518

5. Datos generales del proyecto

¿Es una propuesta curricular experimental e innovadora? No
Código de plataforma: (Generado automáticamente)
Tipo de trámite: Ajuste Curricular Sustantivo
Nivel de formación: Tercer Nivel
Tipo de Formación: Licenciaturas y títulos profesionales
Código SNIASE de la carrera/programa: 650313A-P-01
Modalidad de aprendizaje: Presencial.
Campo amplio: Salud y Bienestar.
Campo específico: Salud
Campo detallado: Terapia, Rehabilitación, tratamiento de la salud y salud mental
Carrera/Programa: Psicología.
Titulación: Licenciado/a en Psicología

(En caso de proponer Titulaciones no contempladas en el anexo II del Reglamento de Nomenclatura de títulos, se deberá justificar con el anexo III del mismo reglamento RANT)

Tiene itinerarios académicos:

Elija un elemento.

Detalle de itinerarios/menciones (solo para proyectos con más de 1 itinerario/mención)

Nro.	Nombre itinerario/con mención en	Nro. Asignaturas
1	no aplica	no aplica
2		
3		

6. Lugar(es) de ejecución de la carrera/ programa

Estructura institucional	Región	Zona de planificación	Provincia	Cantón	Ley de creación de la IES/Resolución CACES/CES para funcionamiento
Sede Matriz	Sierra	Zona 6	AZUAY	CUENCA	(Adjuntar la ley de creación de la U Cuenca)

7. Resumen de Ajustes Curriculares

Nº	Descripción	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
		Aprobado	Propuesto	
1	Perfil de egreso	<p>Los resultados de aprendizaje directamente ligados al desarrollo de las capacidades, actitudes y valores de los futuros profesionales en Psicología son:</p> <p>1. Identifica problemas - potencialidades y fenómenos psico socio educativos de relevancia en el medio, con el objetivo de generar alternativas de intervención, desde un posicionamiento crítico y reflexivo, en el cual se comprometa con la realidad local, regional y nacional.</p> <p>2. Comprende al ser humano integralmente desde una visión holística, demostrando habilidades emocionales y comunicacionales, generando procesos interaccionales adecuados en los diferentes contextos del quehacer humano: familiar, educacional, social,</p>	<p>Los resultados de aprendizaje directamente ligados al desarrollo de las capacidades, actitudes y valores de los futuros profesionales en Psicología son:</p> <p>1. Identifica, evalúa, diagnostica e interviene en las diferentes problemáticas de salud mental y fenómenos individuales y psicosociales con el objetivo de generar alternativas de intervención, desde un posicionamiento basado en evidencia científica, crítico y reflexivo, en el cual se comprometa con la realidad local, regional y nacional.</p> <p>2. Comprende al ser humano integralmente desde una visión holística, demostrando habilidades emocionales y comunicacionales, generando procesos interaccionales adecuados en los diferentes contextos del quehacer humano: familiar, educacional, social, organizacional, deportivo, de la salud, entre otros.</p>	<p>El Memorando Nro. ACCESS-DZS5-2022-0108, de fecha 27 de abril de 2022, cuyo contenido guarda relación con el anexo "Informe técnico, competencias y perfiles de egreso de los profesionales (Licenciados en Psicología, Psicólogos Generales, Psicólogos Clínicos, Maestrías en Psicología Clínica)", Nro. MSP-DNNTHS-2022-47, emitido por la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano de la Subsecretaría Nacional de Vigilancia de la Salud Pública, respalda tres conclusiones:</p> <p>a. Que los Licenciados en Psicología que tengan una Maestría en Psicología Clínica no son considerados como profesionales de la salud,</p>

		<p>organizacional, deportivo, de la salud, entre otros.</p> <p>3. Comprende el desarrollo de la persona como un proceso de cambio y estabilidad a lo largo de toda la vida, que puede ser optimizado y que es el producto de la interacción de procesos biológicos, cognitivos, emocionales, conductuales, sociales y educativos, según su contexto.</p> <p>4. Integra el aprendizaje teórico y metodológico-técnico, a partir de la experiencia práctica, para desarrollar programas de promoción – prevención, tratamiento y seguimiento en salud mental, en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria según su contexto.</p> <p>5. Desarrolla una actitud positiva hacia la investigación psicológica orientada a avanzar en el conocimiento de los fenómenos psíquicos, capacidades humanas, trastornos psicológicos y en la actualización continua de las actuales técnicas de evaluación, prevención y tratamiento.</p> <p>6. Reflexiona sobre los saberes sociales, culturales y ancestrales que le permitan realizar una integración con los modelos científicos de la Psicología y entender la realidad cultural y social desde una perspectiva más amplia.</p> <p>7. Respeta los principios deontológicos para el cumplimiento del ejercicio profesional.</p> <p>8. Promueve la empatía, rapport y respeto, con sus consultantes, grupos, personas, familias, colectivos, comunidades; respetando su cosmovisión, su nacionalidad y por ende su</p>	<p>3. Comprende el desarrollo de la persona como un proceso de cambio y estabilidad a lo largo de toda la vida, que puede ser optimizado y que es el producto de la interacción de procesos biológicos, cognitivos, emocionales, conductuales, sociales y educativos, según su contexto.</p> <p>4. Integra el aprendizaje teórico y metodológico-técnico, a partir de la experiencia práctica, para desarrollar programas de promoción – prevención, tratamiento y seguimiento en salud mental, en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria según su contexto.</p> <p>5. Desarrolla una actitud positiva hacia la investigación psicológica orientada a avanzar en el conocimiento de los fenómenos psíquicos, capacidades humanas, trastornos psicológicos y en la actualización continua de las actuales técnicas de evaluación, prevención y tratamiento.</p> <p>6. Respeta los principios deontológicos para el cumplimiento del ejercicio profesional.</p> <p>7. Promueve la empatía, rapport y respeto, con sus consultantes, grupos, personas, familias, colectivos, comunidades; respetando su cosmovisión, su nacionalidad y por ende su diversidad.</p> <p>8. Fomenta los deberes y derechos humanos potenciando la interacción social y las relaciones interpersonales, así como los procesos de inclusión, equidad e igualdad, ponderando las políticas del buen vivir.</p> <p>9. Responde con pertinencia actual y basada en evidencia a las diferentes problemáticas de la salud mental, fomentando en trabajo inter y multidisciplinario en su abordaje</p>	<p>razón por la cual no pueden fungir como responsables técnicos de establecimientos de salud.</p> <p>b. Que los Psicólogos generales o Licenciados en Psicología con título de tercer nivel no son considerados como profesionales de la salud, razón por la cual no pueden fungir como responsables técnicos de establecimientos de salud.</p> <p>c. Que los profesionales con título de tercer nivel que no corresponden a salud y con títulos de cuarto nivel en el área de Psicología Clínica no son considerados como profesionales de la salud, razón por la cual no pueden fungir como responsables técnicos de establecimientos de salud.</p> <p>Este memorando generó preocupación y malestar en los profesionales del campo de la Psicología, y con ello el debate en las Instituciones de Educación Superior (IES) acerca de la formación académica en psicología, el perfil profesional y temas relacionados con sus competencias profesionales.</p> <p>En este mismo contexto ante la preocupación y debate de los profesionales de la Psicología y el prejuicio que representa el dejar sin ejercicio a una gran parte de profesionales que desean incursionar en el área de la salud, el Sistema de Educación Superior emite una Resolución RPC-SO-36-No.568-2022, en donde se resuelve en Artículo Único.- Reformar el Reglamento de</p>
--	--	--	--	---

		<p>diversidad.</p> <p>9. Fomenta los deberes y derechos humanos potenciando la interacción social y las relaciones interpersonales, así como los procesos de inclusión, equidad e igualdad, ponderando las políticas del buen vivir.</p> <p>10. Motiva la protección social de los grupos de atención prioritaria, la comunicación y acción participativa y, la interacción social con grupos de trabajo.</p>		<p>Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, sustituyendo el Anexo II.</p> <p>Mediante memorando CES-CPA-2022-1603-M, de 09 de septiembre de 2022, la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado remitió a la Comisión Permanente de Institutos y Conservatorios del CES el informe solicitado en el considerando que antecede, que en su parte pertinente recomienda: “Las Instituciones de Educación Superior que presenten sus proyectos de Cuarto nivel y Posgrados en Psicología, Psicología Infantil y Psicorrehabilitación, Psicorrehabilitación, Neuropsicología podrán presentarlos dentro del campo amplio de la salud y bienestar siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 y 26 del Reglamento de armonización de la nomenclatura de títulos profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador (...) Para los proyectos de Psicología General, Psicología Social y Teoría Psicoanalítica las instituciones de Educación Superior podrán presentar los proyectos en el campo 09 Salud y Bienestar, siempre y cuando su perfil de egreso, objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, denominación del</p>
--	--	---	--	---

				<p>programa, o denominación de la titulación faculte a ser un profesional .</p> <p>En conclusión, a este documento tanto la Carrera de Psicología Clínica, la Psicología General y la licenciatura en Psicología cambian su posición en el campo del conocimiento en mención”.</p> <p>Frente a estos cambios en la legislación y las problemáticas actuales pos pandemia en la salud mental, se presentan estas reformas que pretenden dar una respuesta pertinente, actualizada y basada en evidencia como profesionales en el área del bienestar y la salud en psicología.</p>
2	Tiempo de duración medidos en créditos o periodos según corresponda	<p>Número de períodos académicos ordinarios: 9</p> <p>Total de horas/créditos de la carrera/ programa: créditos (6480 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente: créditos (1888 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje práctico-experimental: créditos (2192 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje autónomo: créditos (2400 horas)</p>	<p>Número de períodos académicos ordinarios: 9</p> <p>Total de horas/créditos de la carrera/ programa: créditos (7200 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente: créditos (2880 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje práctico-experimental: créditos (1440 horas)</p> <p>Total de horas del aprendizaje autónomo: créditos (2880 horas)</p>	<p>En cumplimiento de la resolución del CES RPC-SO-36-No.568-202, de pasar la carrera de Psicología del campo de conocimiento 03 correspondiente a Ciencias Sociales, Periodismo e Información al 09 correspondiente a Salud y Bienestar, se modificó el número de horas de 6480 (campo 03) a 7200 horas (campo 09), en cumplimiento del artículo 113 del Reglamento de Régimen Académico (2023).</p>
3	Denominación de la carrera o programa			
4	Denominación de la titulación			

¿El ajuste curricular presenta cambio de carácter no sustantivo? **SI**

En caso de opción “SI”

7.1 Resumen de Ajustes Curriculares

N e	Descripción	DETALLE CAMBIO REALIZADO		JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
		Aprobado	Propuesto	
1	Perfil de ingreso			
2	Requisitos de ingreso			
3	<p>Proyecto de Investigación (PI) Artículo académico (AAC)</p>	<p>La Unidad de Integración Curricular (UIC) estará conformada por dos Períodos Académicos Ordinarios (PAO) en los cuales se desarrollarán las asignaturas: Unidad de Integración Curricular I y Unidad de Integración Curricular II.</p> <p>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, El proyecto de investigación (PI) se corresponde a una investigación formativa, sustentada en asignaturas previas, núcleos problémicos, proyectos de integración de saberes, prácticas preprofesionales y resultados de aprendizaje de las asignaturas que constituyen la trayectoria de formación básica, profesional e investigación de la carrera. Para la elaboración del PI se debe contemplar dos partes que se describen a continuación: Parte protocolaria. - Este aspecto debe estar en consonancia con los</p>	<p>-Proyectos de investigación -Artículo académico</p>	<p>Potenciar a los estudiantes universitarios a crear publicaciones académicas para su trabajo de fin de licenciatura en Psicología es importante por varias razones: Fomenta la investigación: Al crear publicaciones académicas, los estudiantes están incentivados a llevar a cabo investigaciones más profundas y rigurosas, lo que les permite adquirir habilidades de investigación importantes para su futura carrera en psicología. Mejora la comunicación científica: Las publicaciones académicas deben estar escritas de forma clara y concisa, lo que implica que los estudiantes deben aprender a comunicar sus ideas de manera efectiva. Esto les ayuda a mejorar su habilidad para presentar y discutir sus ideas con otros profesionales en el campo de la psicología. Fomenta la responsabilidad académica: Al crear publicaciones académicas, los estudiantes deben asegurarse de que todas las ideas, datos y teorías que presentan sean respaldadas por fuentes creíbles y relevantes. Esto ayuda a los estudiantes a desarrollar una conciencia crítica sobre la importancia de citar y referenciar adecuadamente sus fuentes, lo que es esencial para evitar el plagio. Aumenta la visibilidad y credibilidad del estudiante: Publicar trabajos académicos es una forma efectiva de aumentar la visibilidad y credibilidad del estudiante en</p>

		<p>requerimientos del Centro de Documentación Regional <i>Juan Bautista Vázquez.</i></p> <p>Parte expositiva. Contendrá los siguientes elementos:</p> <p><i>Fundamentación teórica.</i></p> <p><i>Proceso metodológico</i></p> <p><i>Presentación y análisis de resultados</i></p> <p><i>Conclusiones y recomendaciones</i></p> <p><i>Referencias citadas</i></p> <p>ARTÍCULO ACADÉMICO</p> <p>El artículo académico buscará describir resultados originales de un proceso de investigación o procesos de intervención, con la finalidad de ser publicado en una revista especializada o multidisciplinar.</p> <p>Son informes científicos redactados de acuerdo con las normas de alguna revista académica indexada en la que el estudiante publicará su manuscrito.</p> <p>El estudiante en conjunto con el tutor del AAC seleccionará la revista académica para la publicación del manuscrito, que debe estar indexada en alguna base de datos académica o científica y contará</p>		<p>la comunidad científica de psicología. Además, puede ser beneficioso para su futuro académico y profesional, ya que puede ser visto como una ventaja competitiva al solicitar trabajos o becas en el campo de la psicología.</p> <p>En resumen, al potenciar a los estudiantes universitarios a crear publicaciones académicas para su trabajo de fin de licenciatura en Psicología, se les está proporcionando una oportunidad única para desarrollar habilidades valiosas para su futura carrera, así como para mejorar su visibilidad y credibilidad en la comunidad científica de Psicología.</p>
--	--	--	--	--

		<p>con ISSN (International Standard Serial Number– Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas).</p> <p>El informe final del AAC deberá ajustarse al formato de la revista en la que se publicará el artículo.</p> <p>Para la presentación del AAC</p> <p>Carta de recepción del artículo enviada por la revista en la que se presentó para su publicación. Datos de la filiación del artículo donde conste: Facultad de Psicología de la Universidad de Cuenca y los nombres de los estudiantes como autores del artículo académico y el nombre del docente-tutor como coautor.</p> <p>Documento de las normas y enlace de la fuente en las que se pueda apreciar las normas de la revista académica con las que fue preparado el manuscrito.</p> <p>Documento evidencia en el que se pueda verificar la indexación de la revista y el ISSN.</p> <p>Posterior a esto se designará un tribu para la lectura del documento escrito y la defensa.</p>		
4	Requisitos de titulación	Aprobación de todas las asignaturas de la malla curricular	Cumplimiento del 100% de la malla curricular.	Se modifica de acuerdo al reglamento de régimen académico 2023 y al instructivo de titulación de la Facultad de

		<p>Aprobar las prácticas pre-profesionales. Haber aprobado el trabajo final de titulación o examen de grado de carácter complejo. Realizar las horas de vinculación con la sociedad. Suficiencia en el manejo de una lengua extranjera que corresponderá a un nivel B2, según el marco de referencia europeo y deberá ser certificado previo a la matrícula del último período académico (Reglamento de Régimen Académico, marzo, 2017). El Instituto Universitario de Lenguas de la Universidad de Cuenca ofertará los cursos con certificación internacional para los estudiantes de las carreras de la Universidad de Cuenca.</p>	<p>El artículo académico (AAC) buscará describir resultados originales de un proceso de investigación o procesos de intervención, con la finalidad de ser publicado en una revista especializada o multidisciplinar. Son informes científicos redactados de acuerdo con las normas de alguna revista académica indexada en la que el estudiante publicará su manuscrito. El estudiante en conjunto con el tutor del AAC seleccionará la revista académica para la publicación del manuscrito, que debe estar indexada en alguna base de datos académica o científica y contará con ISSN (International Standard Serial Number– Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas). El estudiante presentará la carta de recepción del artículo enviada por la revista en la que se presentó para su publicación.</p> <p>Los demás requisitos que en función de malla curricular y su pertinencia solicite la Institución de Educación Superior. Para esta carrera, haber aprobado todos los requisitos descritos en la malla curricular (adjunto) en</p>	Psicología 2023..
--	--	--	--	-------------------

			donde Prácticas profesionales II y trabajo de titulación II corresponden al último ciclo.	
5	Incremento/disminución de estudiantes (Para las carreras/programas de salud considerar los convenios. La IES justificará infraestructura, planta docente, información financiera)			
6	Requisito de suficiencia de segunda lengua			
7	Otros			
8	Disminución de valores del arancel y la matrícula			
9	Incremento de estudiantes			
10	Actualización del nivel de suficiencia de un idioma extranjero de acuerdo con la normativa vigente			
11	Modificación de los componentes de aprendizaje sin alterar el total de hora de la carrera o programa			
12	Cambio de modalidad			
13	Modificación en las asignaturas	PROCESOS PSICOLÓGICOS	PROCESOS PSICOLÓGICOS	SE MODIFICA CARGA HORARIA

de la malla curricular	BÁSICOS (1er ciclo) ACD:4 APE:2 AA:6	BÁSICOS: (1er ciclo) ACD:5 APE:2 AA:6	Para fortalecer la formación académica en aspectos fundamentales del psiquismo que permiten a la persona tomar conciencia de sí mismo y del entorno, siendo pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
	FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA (1er ciclo) ACD:3 APE:1 AA:5	FUNDAMENTOS DE PSICOBIOLOGÍA (1er ciclo) ACD:4 APE:2 AA:4	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando en el estudio de los fenómenos psicológicos y la conducta desde una perspectiva biológica, siendo pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
	BASES FILOSÓFICAS DE LA PSICOLOGÍA 1er ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	BASES FILOSÓFICAS DE LA PSICOLOGÍA 1er ciclo) ACD:4 APE:2 AA:1	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando sobre el estudio de la relación entre la Psicología y la Filosofía al ser esta última la base de la ciencia y teorías como las psicológicas.
	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I (1er ciclo) ACD:4 APE:3 AA:5	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I: (1er ciclo) ACD:5 APE:2 AA:6	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando sobre el estudio del ser humano a lo largo del ciclo vital desde las dimensiones física, cognitiva y socioemocional, siendo pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
	EPISTEMOLOGÍA (1er ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	EPISTEMOLOGÍA (1er ciclo) ACD:2 APE:2 AA:3	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica profundizando en el estudio de los métodos, técnicas y fundamentos que sustentan la ciencia.

		TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICOS (2do ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	TEORÍAS Y SISTEMAS PSICOLÓGICOS (2do ciclo) ACD:4 APE:2 AA:4	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando en el conocimiento y comprensión de las diferentes perspectivas teóricas que han surgido en psicología y cómo han permitido comprender de mejor manera la conducta humana.
		PROCESOS PSICOLÓGICOS SUPERIORES (2do ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	PROCESOS PSICOLÓGICOS SUPERIORES: (2do ciclo) ACD:5 APE:2 AA:4	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando en la comprensión de la construcción de sistemas psicológicos, tomando como base los básicos pero mediados por la interacción social.
		PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II (2do ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II: (2do ciclo) ACD:4 APE:3 AA:3	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando sobre el estudio del ser humano a lo largo del ciclo vital desde las dimensiones física, cognitiva y socioemocional, siendo pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (2do ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (2do ciclo) ACD:3 APE:1 AA:3	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación en el campo de la investigación que sirva de base para la comprensión de asignaturas afines que están en ciclos posteriores y también para orientar hacia las opciones de titulación vigentes en la facultad de psicología.
		PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD (3er ciclo) ACD:3 APE:1	PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD I: (3er ciclo) ACD:5 APE:1 AA:5	SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA para favorecer la movilidad

		AA:5		estudiantil y se ajusta la carga horaria para profundizar en la comprensión de las diferencias individuales, patrones de conducta, motivaciones, emociones y rasgos que definen la identidad.
		SEXUALIDAD (3er ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	SEXUALIDAD: (3er ciclo) ACD:4 APE:2 AA:1	SE MODIFICA CARGA HORARIA para fortalecer la formación académica en el ámbito de la sexualidad como parte esencial de la salud y el bienestar personal.
		PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE (3er ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE: (3er ciclo) ACD:4 APE:3 AA:4	SE MODIFICA CARGA HORARIA para profundizar en la comprensión de los procesos mentales y emocionales que intervienen en el aprendizaje y los factores que influyen en este proceso.
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA (4to ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA: (3to ciclo) ACD:3 APE:2 AA:5	SE MODIFICA NIVEL Y CARGA HORARIA para fortalecer la formación en el campo de la investigación que sirva de base para la comprensión de asignaturas afines que están en ciclos posteriores y también para orientar hacia las opciones de titulación vigentes en la facultad de psicología. Se cambia de nivel debido a la necesidad de abordar inicialmente los contenidos de la investigación cuantitativa como una base para la investigación cualitativa y la estadística.
		PSICOLOGÍA CLÍNICA (3er ciclo) ACD:3	PSICOLOGÍA CLÍNICA (3er ciclo) ACD:4 APE:2	SE MODIFICA CARGA HORARIA para fortalecer la formación académica, profundizar

		APE:4 AA:2	AA:5	contenidos y que sea pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (3to ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: (4to ciclo) ACD:3 APE:1 AA:4	SE CAMBIA DE NIVEL Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se cambia de nivel debido a la necesidad de abordar inicialmente los contenidos de la investigación cuantitativa como una base para la investigación cualitativa y estadística, se ajustan las horas para incluir nuevas asignaturas a la malla.
		ENTREVISTA (4to ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	ENTREVISTA : (4to ciclo) ACD:3 APE:2 AA: 1	SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR COMPONENTE Se ajustan las horas para fortalecer el dominio de esta herramienta fundamental para la evaluación, diagnóstico y tratamiento en el ámbito psicológico.
		PSICOLOGÍA DE LA SALUD (4to ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	PSICOLOGÍA DE LA SALUD: (4to ciclo) ACD:3 APE:2 AA:3	SE MODIFICA CARGA HORARIA para fortalecer la formación académica, que sea pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar, se ajustan las horas para incluir nuevas asignaturas a la malla.
		ESTADÍSTICA (4to ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	ESTADÍSTICA: (4to ciclo) ACD:4 APE:1 AA:3	SE MODIFICA CARGA HORARIA para fortalecer la formación académica, que sea pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar, se ajustan las horas para incluir nuevas asignaturas a la malla.
		PSICOLOGÍA SOCIAL (6to ciclo) ACD:3	PSICOLOGÍA SOCIAL (4to ciclo) ACD:3 APE:1	SE CAMBIA DE NIVEL Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se cambia de nivel debido a

		APE:3 AA:3	AA:4	la necesidad de abordar temáticas relacionadas con el área social, previo al desarrollo de las prácticas de servicio comunitario..
		PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I (5to ciclo) ACD:0 APE:6 AA:0	PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO I (5to ciclo) ACD:1 APE:2 AA:3	SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR COMPONENTE Se ajustan las horas para que la práctica sea pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
			PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD II: (5to ciclo) ACD:6 APE:1 AA:5	ASIGNATURA NUEVA para profundizar en la comprensión de las diferencias individuales, patrones de conducta, motivaciones, emociones y rasgos que definen la identidad.
		PSICOPATOLOGÍA (5to ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	PSICOPATOLOGÍA INFANTO. JUVENIL (5to ciclo) ACD:5 APE:2 AA:3	SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Para favorecer la movilidad estudiantil y se ajusta la carga horaria para profundizar contenidos y sea pertinente al nuevo campo amplio de Salud y Bienestar.
		NEUROPSICOLOGÍA (5to ciclo) ACD:3 APE:1 AA:5	NEUROPSICOLOGÍA (5to ciclo) ACD:4 APE:2 AA:4	SE MODIFICA CARGA HORARIA Para fortalecer la formación académica, profundizando en el estudio de la relación entre el cerebro y el comportamiento humano, que es pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
		TEORÍA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (6to ciclo) ACD:3 APE:3	TEORÍA Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (6to ciclo) ACD:5 APE:1	SE MODIFICA CARGA HORARIA para fortalecer la formación académica, profundizando en el estudio de los factores que influyen en el

		AA:3	AA:4	desarrollo de las adicciones, los efectos que tienen en la salud física y mental, y las estrategias de prevención.
			PSICOPATOLOGÍA DEL ADULTO (6to ciclo) ACD:5 APE:1 AA:3	ASIGNATURA NUEVA Se incluye la asignatura debido a la necesidad del abordaje de la psicopatología considerando las diferentes etapas del desarrollo lo que permite profundizar el manejo conceptual del tema en el área de la salud.
		PROTECCIÓN SOCIAL Y DE DERECHOS (7to ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	PROTECCIÓN SOCIAL Y DE DERECHOS (6to ciclo) ACD:2 APE:2 AA:3	SE CAMBIA DE NIVEL Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se cambia de nivel debido a la necesidad de que los estudiantes conozcan y manejen rutas y protocolos para la prevención, la protección de derechos, se modifica la carga horaria para fortalecer la formación académica, profundizar contenidos y que sea pertinente con el campo amplio de Salud y Bienestar.
			PSICOTERAPIA BREVE (7mo ciclo) ACD:3 APE:1 AA:3	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022 y en base a las necesidades sociales y técnicas de la Psicología en el campo de la salud.
			PSICOTERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL (ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de

			7mo ciclo) ACD:4 APE:2 AA:2	intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022 y en base a las necesidades sociales y técnicas de la Psicología en el campo de la salud.
			PSICOTERAPIA INFANTO JUVENIL (7mo ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022. Además, se requiere que la asignatura de Psicopatología Infanto-Juvenil tenga el abordaje terapéutico correspondiente.
			PSICOTERAPIA DEL ADULTO (7mo ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022.

				Además, se requiere que la asignatura de Psicopatología del Adulto tenga el abordaje terapéutico correspondiente.
			PSICOTERAPIA FAMILIAR (7mo ciclo) ACD:3 APE:2 AA:4	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022. Además, se requiere que la asignatura profundice sobre las nuevas problemáticas sociales.
		ESCRITURA Y PRESENTACIÓN ACADÉMICA (7mo ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	ESCRITURA Y PRESENTACIÓN ACADÉMICA (7mo ciclo) ACD:4 APE:1 AA:3	SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se ajusta la carga horaria debido a la necesidad de horas para incluir nuevas asignaturas a la malla y sea pertinente al nuevo campo amplio de Salud, en lugar de Ciencias Sociales, periodismo e información que era al que se pertenecía.
			PSICOTERAPIAS HUMANISTAS: (8vo ciclo) ACD:4 APE:1 AA:4	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022 y en

				base a las necesidades sociales y técnicas de la Psicología en el campo de la salud.
		DEONTOLOGÍA (8vo ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	DEONTOLOGÍA: (8vo ciclo) ACD:3 APE:1 AA:3	SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR COMPONENTE Se ajustan las horas para fortalecer la formación académica profundizando en el conocimiento de los principios éticos y legales que rigen la atención psicológica.
		DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA (8vo ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA (8vo ciclo) ACD:4 APE:1 AA:2	SE MODIFICA LA CARGA HORARIA para profundizar en temas relacionados con el respeto a la diversidad, tolerancia y convivencia promoviendo cultura, políticas y prácticas inclusivas.
			PSICOFARMACOLOGÍA (8vo ciclo) ACD:5 APE:1 AA:3	ASIGNATURA NUEVA Se incluye para fortalecer la competencia de intervención psicológica, se responde a la necesidad de ajustar la malla curricular de Psicología 2019 al campo amplio de Salud, según lo dispuesto en el Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las IES, aprobado el 4 de septiembre de 2022 y en base a las necesidades sociales y técnicas de la Psicología en el campo de la salud.
		UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR I (8vo ciclo) ACD:0 APE:3 AA:3	TRABAJO DE TITULACIÓN I: (8vo ciclo) ACD:3 APE:1 AA:3	SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se ajusta la carga horaria debido a la necesidad de horas para incluir nuevas asignaturas a la malla y sea

				pertinente al nuevo campo amplio de Salud, en lugar de Ciencias Sociales, Periodismo e Información.
		PRÁCTICAS LABORALES I (7mo ciclo) ACD:0 APE:8 AA:1	PRÁCTICAS LABORALES I (8vo ciclo) ACD:1 APE:5 AA:5	SE CAMBIA DE NIVEL Y SE MODIFICA LA DISTRIBUCIÓN DE HORAS POR COMPONENTE Se ajusta las prácticas para acogerse plenamente al campo de la salud
		ATENCIÓN PSICOLÓGICA HOSPITALARIA (9no ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	ATENCIÓN PSICOLÓGICA HOSPITALARIA: (9no ciclo) ACD:6 APE:2 AA:5	SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se ajusta la carga horaria debido a la necesidad de horas para incluir nuevas asignaturas a la malla y sea pertinente al nuevo campo amplio de Salud, en lugar de Ciencias Sociales, Periodismo e Información. Se modifica porque sus contenidos tienen correspondencia con las otras asignaturas de octavo ciclo.
		INTERVENCIÓN CLÍNICA (9no ciclo) ACD:5 APE:3 AA:7	INTERVENCIÓN CLÍNICA (9no ciclo) ACD:5 APE:1 AA:3	SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se ajusta la carga horaria debido a la necesidad de potenciar los logros de aprendizaje correspondientes al ámbito de la salud logrando su pertinencia. La modificación en las horas de los componentes de aprendizaje se debe a la inclusión de nuevas asignaturas que potencian la competencia de intervención psicológica.
		DESARROLLO PERSONAL (9no ciclo) ACD:2 APE:2 AA:2	DESARROLLO PERSONAL: (9no ciclo) ACD:5 APE:1 AA:1	SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se modifican las horas para favorecer la movilidad estudiantil entre las IES y también se ajusta la carga horaria debido a la necesidad de horas para

				incluir nuevas asignaturas a la malla y sea pertinente al nuevo campo amplio de Salud, en lugar de Ciencias Sociales, periodismo e información que era al que se pertenecía.
		UNIDAD DE INTEGRACIÓN CURRICULAR II (9no ciclo) ACD:0 APE:5 AA:4	TRABAJO DE TITULACIÓN II: (9no ciclo) ACD:3 APE:1 AA:3	SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Para favorecer la movilidad estudiantil y se ajusta la carga horaria para profundizar contenidos, que la investigación formativa de los estudiantes sea pertinente al nuevo campo amplio de Salud y Bienestar.
		PRÁCTICAS LABORALES III CONTEXTO CLÍNICO ACD:0 APE:8 AA:1	PRÁCTICAS LABORALES II (9no ciclo) ACD:1 APE:5 AA:8	SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA Y SE MODIFICA LA CARGA HORARIA Se ajusta las prácticas para acogerse plenamente al campo de la salud
		ANTROPOLOGÍA CULTURAL (3er ciclo) ACD:1 APE:1 AA:1	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina la asignatura porque sus contenidos no son pertinentes a las nuevas exigencias de la carrera de Psicología en el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PSICOLOGÍA EDUCATIVA (5to ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Sus contenidos no son pertinentes a las nuevas exigencias de la carrera de Psicología en el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.

		PRÁCTICAS DE SERVICIO COMUNITARIO II (6to ciclo) ACD:0 APE:3 AA:0	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina por la necesidad de incorporar otra asignatura relacionada con el campo de la salud en sexto ciclo (Psicopatología del Adulto). Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PSICOLOGÍA COMUNITARIA (7mo ciclo) ACD:3 APE:3 AA:3	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina la asignatura porque sus contenidos no son pertinentes a las nuevas exigencias de la carrera de Psicología en el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL (7mo ciclo) ACD:4 APE:4 AA:4	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina la asignatura porque sus contenidos no son pertinentes a las nuevas exigencias de la carrera de Psicología en el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PRÁCTICAS LABORALES I CONTEXTO SOCIAL COMUNITARIO (7mo ciclo) ACD:0 APE:8 AA:1	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina para dar lugar a prácticas relacionadas con el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PSICOLOGÍA APLICADA (8vo ciclo) ACD:2 APE:2	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina porque sus contenidos se abordan en las nuevas cátedras

		AA:2		relacionada con intervención (Psicoterapia infanto-juvenil, Psicoterapia del adulto, Psicoterapias Humanistas, Psicoterapia Familiar). Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA (8vo ciclo) ACD:4 APE:3 AA:5	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina la asignatura porque su contenido no es pertinente a las nuevas exigencias de la carrera de Psicología en el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PRÁCTICAS LABORALES II CONTEXTO EDUCATIVO (8vo ciclo) ACD:0 APE:8 AA:1 PENDIENTE	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina para dar lugar a prácticas relacionadas con el campo de la salud. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.
		PRÁCTICAS LABORALES III CONTEXTO CLÍNICO (9no ciclo) ACD:0 APE:8 AA:1	Se elimina	SE ELIMINA LA ASIGNATURA Se elimina por la nueva organización de prácticas laborales en la malla de la carrera de Psicología ajustada. Permite ajustar asignaturas en la malla para fortalecer las competencias de evaluación e intervención psicológica.

8. Datos de la resolución de aprobación del Consejo Universitario (OCS)

Fecha de resolución de aprobación (*)
 Número de resolución de aprobación (*)
 (Anexar la resolución)

Haga clic aquí para escribir texto.
 Haga clic aquí para escribir texto.

9. Anexos complementarios

Finalmente, al tenor de lo dispuesto en la Disposición General Quinta del RRA, las IES que realicen ajustes sustantivos a su oferta académica deberán implementar un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme el reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes.

10. Anexos:

- a) Anexo III del Reglamento de Nomenclatura de títulos solo en caso de proponer Titulaciones no contempladas en el anexo II.
- b) Anexo Ley de creación IES.
- c) Resolución de aprobación del OCS.
- d) Estructura Curricular propuesta.
- e) Plan de contingencia

Que, la información que antecede en 24 fojas, corresponde a los ajustes curriculares sustantivos y a los ajustes curriculares no sustantivos de la carrera de Psicología; aprobados mediante resolución No. UC-CU-RES-017-2024 adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2024, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 06 de febrero de 2024.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
Secretaria del Consejo Universitario.